



**APRUEBA CONTRATO A SUMA ALZADA Y DESIGNA INSPECTOR
TÉCNICO DE OBRAS "ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS DIVERSOS
SECTORES, COMUNA DE DALCAHUE"
LICITACION N° 3520-28-L119**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.099

DALCAHUE, 02 de Mayo de 2019

VISTOS: El contrato suscrito ante notario de fecha 03/05/2019, el Certificado de Fianza N° 4377WEB de la Sociedad Administradora MultiAVAL S.A.G.R de fecha 02/05/2019 que garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato, el Decreto Alcaldicio N° 1.064 de fecha 24/04/2019 que Adjudica la Licitación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 24/04/2019, el Acta de Apertura de fecha 24/04/2019, el Decreto Alcaldicio N° 977 de fecha 10/04/2019 que aprueba bases administrativas, términos técnicos de referencia, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y Llama a Licitación Pública el "Estudio Mecánica de Suelos Diversos Sectores, Comuna de Dalcahue", la Sesión Extraordinaria N° 17 del 14 de diciembre del 2018 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2019; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Alcaldicio N° 977 de fecha 10/04/2019 se aprueban las bases administrativas, términos técnicos de referencia, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública el "Estudio Mecánica de Suelos Diversos Sectores, Comuna de Dalcahue".

Que, por Decreto Alcaldicio N° 1.064 de fecha 24/04/2019 se adjudica la Licitación Pública N° 3520-28-L119, por un monto de \$ 4.260.000 IVA incluido, a la Empresa Glaciar Ingeniería Limitada, RUT N° 76.345.592-0.

El Certificado de Fianza N° 4377WEB de la Sociedad Administradora MultiAVAL S.A.G.R, tomado por la Empresa Glaciar Ingeniería Limitada, RUT N° 76.345.592-0, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$213.000, de fecha 02/05/2019, para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE: El contrato suscrito ante notario de fecha 03 de Mayo de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la Empresa Glaciar Ingeniería Limitada, RUT N° 76.345.592-0, con el objeto de ejecutar la obra denominada "**Estudio Mecánica de Suelos Diversos Sectores, Comuna de Dalcahue**", por un monto de \$ 4.260.000.- (Cuatro millones doscientos sesenta mil pesos) IVA incluido y en un plazo de 30 días corridos a contar de la firma del acta de entrega de terreno de la obra.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECPLAN

2.- **DESÍGNASE:** Al Sr. Camilo Enrique Soto Soto, Jefe de la Secplan, como Inspector Técnico de Obras del proyecto denominado “**Estudio Mecánica de Suelos Diversos Sectores, Comuna de Dalcahue**”, o en su defecto a la Srta. Stephanie Marisol Díaz Stuardo, Profesional de la Secplan.

3.- **RESGUÁRDESE:** El Certificado de Fianza N° 4377WEB de la Sociedad Administradora MultiAVAL S.A.G.R, presentado por la Empresa Glaciar Ingeniería Limitada, RUT N° 76.345.592-0 a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$213.000, de fecha 02/05/2019, para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la obra denominada “**Estudio Mecánica de Suelos Diversos Sectores, Comuna de Dalcahue**”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Obras
- **Transparencia**
- Archivo Proyecto

JSHS/CIVG/CESS/jnpa



CONTRATO A SUMA ALZADA
“ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS DIVERSOS SECTORES, COMUNA DE DALCAHUE”
LICITACIÓN PÚBLICA N°3520-28-L119

En Dalcahue, a 02 días del mes de mayo de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N°69.230.300-8, representada por su alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, con domicilio en Manuel Rodríguez #110, comuna de Dalcahue y Glaciar Ingeniería Limitada, RUT: N°76.345.592-0, representada por el Sr. Víctor Manuel Alejandro Muñoz Mandiola, RUT N° , con domicilio en comuna de ; se viene en contratar lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante Decreto Alcaldicio N°1064 de fecha 24 de abril de 2019, adjudica la Propuesta Pública denominada **“Estudio Mecánica de Suelos diversos sectores, comuna de Dalcahue”**, a **GLACIAR INGENIERÍA LIMITADA**, RUT: N°76.345.592-0

SEGUNDO: PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del estudio no podrá ser superior a 30 días corridos, contados desde la fecha de acta de entrega de terreno.

TERCERO: PRECIO, OBRAS A REALIZAR Y ANTICIPO

El costo del **“Estudio Mecánica de Suelos diversos sectores, comuna de Dalcahue”** asciende a la suma de \$4.260.000.- (Cuatro millones doscientos sesenta mil pesos) impuestos incluidos.

No se consideran anticipos, según el punto 5 de las Bases Administrativas de Licitación y la modalidad del contrato corresponde al sistema de sumaalzada, sin reajustes ni intereses de ninguna especie y expresado en pesos chilenos.

CUARTO: FORMAS DE PAGO

El estudio se cancelará en pesos chilenos mediante un único estado de pago, según el punto 18 de las Bases Administrativas de la licitación, debiéndose restar los valores que corresponda por concepto de retenciones, por atraso y multas, si los hubiere, de acuerdo al punto 20 de las Bases Administrativas de Licitación.

Será requisito para la cancelación de los trabajos, la aprobación de todos los antecedentes, mediante un Informe de Recepción Conforme por parte de la Unidad Técnica.

Se deberá extender para el pago una factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, calle Manuel Rodríguez #110, Comuna de Dalcahue, RUT N°69.230.300-8.

QUINTO: GARANTÍAS

Al momento de suscribirse el presente documento, el contratista presenta un Certificado de fianza N°4377WEB de fecha 02/05/2019 de la sociedad administradora Multiaval S.A.G.R. por un monto de \$213.000.- (Doscientos trece mil pesos), equivalente al 5% del monto del contrato, para caucionar el fiel cumplimiento del contrato y buena calidad del **“Estudio Mecánica de Suelos Diversos Sectores, comuna de Dalcahue”**, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.



SSEXTO: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

El consultor será el único responsable del estudio frente al mandante y a terceros.

Será obligación del consultor cumplir con lo estipulado en el contrato, Términos Técnicos de Referencia y demás documentos anexos, siendo parte del presente contrato todos aquellos documentos que formaron parte íntegra de la Licitación Pública N°3520-28-L119.

Las demás obligaciones se encuentran detalladas en el punto 24 de las Bases Administrativas de Licitación.

SSEXTIMO: MODIFICACIONES DEL CONTRATO Y AMPLIACIÓN DE PLAZO

Si por razones imputables al consultor, hubiese que considerar mayor tiempo en la elaboración del proyecto, según el punto 19 de las Bases Administrativas de Licitación, el consultor podrá solicitar mayor plazo para la realización de sus actividades, el cual será como máximo un 30% del plazo total contratado, debidamente justificado mediante escrito elevado a la Unidad Técnica y autorizado por la misma (SECPLAN).

SSEXTAO: MULTAS

La aplicación de multas a aplicar será de 1/1000 del valor neto del contrato, según señalado en las Bases Administrativas en su punto 20.

SSEXVENO: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Se procederá dar término anticipado administrativamente al contrato por liquidación con cargo o por término de común acuerdo o resciliación de contrato, todas ellas descritas en las Bases Administrativas, en los puntos 17 y 23 de las Bases Administrativas de Licitación.

SSEXIMO: JURISDICCIÓN APLICABLE

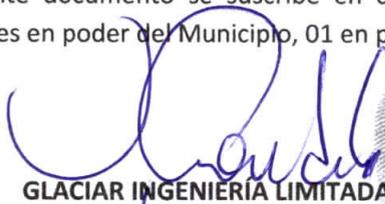
Para todos los efectos, cualquier dificultad que surja entre las partes, que pudieran derivarse de este contrato, será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la Comuna de Dalcahue.

SSEXVENO: PERSONERÍA

Se deja constancia que la personería del Sr. alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

SSEXIMO SEGUNDO: EJEMPLARES

El presente documento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando 03 ejemplares en poder del Municipio, 01 en poder del oferente.


GLACIAR INGENIERÍA LIMITADA
RUT N°76.345.592-0

REP. LEGAL: VICTOR M. A. MUÑOZ MANDIOLA
RUT N°


JUAN SEGUNDO HERRA SERÓN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE